



Expediente: 4286/23

Carátula: ROBLES VICTOR FRANCO C/ QUIROGA ABEL ISAIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 29/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20164500196 - ROBLES, VICTOR FRANCO-ACTOR/A 90000000000 - QUIROGA, ABEL ISAIAS-DEMANDADO/A 27251106385 - COPAN SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

27251106385 - TICLE, LUIS OMAR-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4286/23



H102325873308

JUICIO: "ROBLES VICTOR FRANCO c/ QUIROGA ABEL ISAIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 4286/23"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de noviembre de 2025, siendo horas 12:00, días y horas fijados en autos caratulados "ROBLES VICTOR FRANCO c/ QUIROGA ABEL ISAIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. Nº 4286/23", se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: comparecen por ante: S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XIº Nominación del Centro Judicial Capital; el actor Robles Victor Hugo, D.N.I. Nº38.115.743, quien se identifica con su documento de identidad; junto con su letrado patrocinante De la Vega Gonzalo; la letrada Llanes Fernanda, apoderada común del demandado Ticle Luis Omar, D.N.I. Nº25.735.961 y de la citada en garantía COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT: 30500051929.

Abierto el acto, S.S. invita a las partes a conciliar. Al manifestar las mismas que no es posible llegar a un acuerdo, se proveen los ofrecimientos probatorios:

A las pruebas del actor (ROBLES VICTOR FRANCO):

- A1) Prueba instrumental: Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT) y se tiene presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.
- A2) Prueba documental: Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT) y se tiene presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.
- A3) Prueba testimonial: Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, se fija 07/05/2026 hs. 10:00 a fin de que se presenten los testigos: José Rene Albarracin (DNI N° 23.019.042); Maria Del Valle Campo (DNI N° 28.965.496) y Tomas Emanuel Albarracin (DNI N° 45.276.387) a celebrar audiencia testimonial CUESTIONARIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el último párrafo del art. 372 del CPCCT. La audiencia será llevada a cabo de manera PRESENCIAL en la SALA N°3 ubicada en calle Lamadrid N°420. Se deja constancia de que la/s tacha/s de testigo/s -si

las hubieran- deberán formularse en la audiencia.

<u>Previo</u> a notificar a los testigos, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de obtener los domicilios reales de los testigos propuestos. Una vez conocido los domicilios de los testigos, deberá adjuntar bonos de movilidad.

A4) Prueba de declaración de partes: Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT).

A los efectos de su producción, se fija el día 07/05/2026 hs. 10:00 a fin de que se presente: Abel Isaías Quiroga -REBELDE- (DNI N° 41.651.022) y Luis Omar Ticle (DNI N° 25.735.961) a celebrar audiencia de declaración de parte bajo la modalidad interrogatorio libre, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. La audiencia será llevada a cabo de manera PRESENCIAL - Sala 3 - LAMADRID 420.

Notifíquese a los absolventes Abel Isaías Quiroga y Luis Omar Ticle en su domicilio real.

Se deberá dejar movilidad para la notificación personal.

<u>A las pruebas de la demandadas</u> (TICLE LUIS OMAR y COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA):

- **D1**) **Prueba instrumental:** Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT) y se tiene presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.
- S.S. hace saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comenzará a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta 07/05/2026, fecha prevista para la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva, que se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en dicha fecha a horas 10:00 en la Sala N°3, ubicada en calle Lamadrid N°420.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.